

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Turismo y Cultura

1086 Orden de 5 de febrero de 2019, de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se autoriza la eliminación de diversas ayudas del Servicio de Prestaciones Económicas del IMAS.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Ley 6/1990, de 11 de abril, de archivos y patrimonio documental de la Región de Murcia establece que forman parte del patrimonio documental de la Región de Murcia los documentos de cualquier época que constituyan testimonio de funciones y actividades sociales del hombre y de los grupos humanos, ya sean producidos, conservados o reunidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos institucionales propios de la Comunidad Autónoma y por las Entidades Locales de su territorio, o por los órganos, servicios, entidades autónomas y empresas públicas que dependan de ellos, o por las personas jurídicas en cuyo capital participan aquéllas, o por las personas físicas o jurídicas gestoras de sus servicios públicos; y que dichos documentos, en tanto no sean transferidos al archivo público correspondiente, deberán conservarse debidamente organizados y a disposición de los ciudadanos, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

Asimismo, la mencionada Ley señala que no se podrá destruir ningún documento en tanto subsista su valor probatorio de derechos y obligaciones, y que la Consejería competente en materia de Cultura velará por la conservación y seguridad de los archivos que integran el Sistema de Archivos de la Región de Murcia. Por último, su disposición transitoria cuarta indica que en tanto no se determine reglamentariamente el procedimiento para su eliminación o expurgo, la destrucción de cualquier documento público que forme parte del patrimonio documental de la Región de Murcia deberá contar con la previa autorización de la Consejería competente en materia de Cultura.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 16.2 apartado a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, y con el Decreto n.º 54/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Cultura.

Dispongo:

Autorizar la eliminación total de las series documentales comprendidas en el Anexo a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo.

Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año de cada tipo de ayudas.

Además deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) La destrucción física de los expedientes en papel se realizará del tal modo que resulte totalmente imposible su reconstrucción y deberá realizarse con todas las garantías, levantándose acta, por duplicado, en la que conste los siguientes extremos: fecha y lugar de la destrucción, identificación de los funcionarios, empresa y cualquier otro personal que intervenga en ella, volumen, signatura y fechas inicial y final de la documentación destruida, duración de las operaciones de eliminación, procedimiento utilizado y funcionario fedatario. En cuanto a los expedientes en soporte electrónico se procederá a su borrado siempre atendiendo a lo propuesto en el ENS (Esquema Nacional de Seguridad). Un duplicado de dicha acta deberá remitirse a la Consejería de Turismo y Cultura para su custodia en el Archivo General de la Región de Murcia.

b) La eficacia de la autorización quedará demorada, conforme a lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la Orden de la Consejera de Turismo y Cultura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que en ese plazo se haya interpuesto recurso potestativo de reposición contra la misma y en caso de que se presentare, desde su resolución.

c) En las destrucciones periódicas y sucesivas de estas series documentales, en tanto no se constituya la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia, se deberá seguir el mismo trámite descrito en el apartado a).

Murcia, 5 de febrero de 2019.—La Consejera de Turismo y Cultura, Miriam Guardiola Salmerón.

ANEXO

Código de valoración	TV0239
Denominación	Ayudas a personas en situación de urgente necesidad (AUN)
Organismo productor	Murcia (comunidad autónoma). ISSORM. Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones
Fechas extremas de las series valoradas	1985-2003
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0243
Denominación	Ayudas económicas para el cuidado de personas mayores (AECMA)
Organismo productor	Murcia (comunidad autónoma). ISSORM. Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones
Fechas extremas de las series valoradas	1996-2003
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV1340
Denominación	Ayudas económicas a personas mayores para atención en el medio familiar y comunitario (AMAF)

Organismo productor	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
Fechas extremas de las series valoradas	2003-
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0247
Denominación	Ayudas económicas para personas mayores (AEPM)
Organismo productor	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
Fechas extremas de las series valoradas	1996-
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV1366
Denominación	Ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional (AECE)
Organismo productor	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas.

Fechas extremas de las series valoradas	2003-2011
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0244
Denominación	Ayudas individualizadas a minusválidos / Ayudas individualizada a personas con discapacidad (AIPD)
Organismo productor	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
Fechas extremas de las series valoradas	1991-
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0250
Denominación	Ayudas no periódicas de apoyo familiar o individual (ANPAFI)
Organismo productor	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM). Secretaría Técnica. Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones
Fechas extremas de las series valoradas	1989-1995
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0246
Denominación	Ayudas no periódicas de inserción y protección social (ANPIPS)
Organismo productor	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
Fechas extremas de las series valoradas	1996-2010
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0245
Denominación	Ayudas periódicas de inserción y protección social (APIPS)
Organismo productor	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
Fechas extremas de las series valoradas	1998-
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0282
Denominación	Ayudas periódicas de apoyo familiar (APAF)

Organismo productor	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM). Secretaría Técnica. Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones
Fechas extremas de las series valoradas	1989-1995
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0277
Denominación	Ayudas periódicas para personas con discapacidad (APPD)
Organismo productor	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
Fechas extremas de las series valoradas	2000-
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.

Código de valoración	TV0285
Denominación	Ayudas Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) / Renta Básica de Inserción (RBI)
Organismo productor	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Dirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Subdirección General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión. Servicio de Prestaciones Económicas
Fechas extremas de las	1989-



series valoradas	
Dictamen	Eliminación total a los 10 años desde la finalización de su trámite administrativo. Como muestreo se conservarán los listados de los beneficiarios y un expediente por año.